

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas 17/10 sobre lesiones, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

FALLO Absuelvo a MIGUEL RAMÓN GONZALEZ ANTONIO de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FOUZIA EL HABRA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en Melilla a 22 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 695/2010

E D I C T O

1910.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 00000695 /2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas 695/10 sobre lesiones, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

F A L L O

Absuelvo a Ayad Ghaddari de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ayad Ghaddari y a Marian Bihi, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 291/2010

E D I C T O

1911.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000291/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas 291/10 sobre lesiones, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

F A L L O

Absuelvo a ABDELKADER KADDUR AL HAMDAOUI como conductor, y al consorcio de compensación de Seguros como RCD de la falta por la que venían denunciados.

Declaro como desistida la acción respecto de Axa Seguros No se hace condena en costas.